

INFORME DEL RESULTADO
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2004.**



INFORME DEL RESULTADO
BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

ÍNDICE	Pág.
A. Información de los Estados Financieros.	2
A.1. Estados Financieros y Presupuestales.	2
• Balance General.	2
• Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.	3
• Estado de Ingresos y Egresos.	3
• Ejercicio del Presupuesto.	4
B. Aspectos Legales de Revisión.	8
C. Informes de Auditoría.	8
• Objetivos de la Revisión.	8
• Criterios de Selección.	8
• Consideraciones Generales.	9
• Alcance de la Revisión.	9
C.1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.	9
• Antecedentes.	9
• Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.	10
1. Observación número BPEN-01/2004.	10
2. Observación número BPEN-02/2004.	11
3. Observación número BPEN-03/2004.	12
4. Observación número BPEN-04/2004.	14
5. Observación número BPEN-08/2004.	18
C.2. Resumen de las Observaciones.	19
D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.	19

A. Información de los Estados Financieros.**A.1 Estados Financieros y Presupuestales.**

Los importes que se señalan en el Balance General y en el Estado de Ingresos y Egresos que mas abajo se precisan, fueron los estados financieros base de nuestra revisión.

Balance General al 31 de diciembre del 2004

ACTIVO	IMPORTE \$	PASIVO	IMPORTE \$
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja fondo revolvente	5,000.00	Proveedores pendientes de pago	5,000.00
Bancos	7,242,852.42	Retención de ISR por sueldos	13,226.92
Almacén	3,504.70	Retenciones de ISR por honorarios	559.97
Gastos por comprobar	619.00	Retención de ISR por arrendamiento	416.00
Total CIRCULANTE	7,251,976.12	Retención de IVA	416.00
		Residuos por redondeo	1.38
FIJO		Retenciones seguros mensuales	1,781.14
Bienes y Equipo Diverso		Retenciones bimestrales IMSS	2,068.36
Equipo de comunicación	2,300.00	Impuestos por pagar	7,063.16
Equipo de sonido	312.40	Acreedores diversos	10.00
Herramientas	1,439.83	Total CIRCULANTE	30,542.93
Equipo de seguridad e higiene	1,468.99		
Equipo diverso	17,488.69	FIJO	
Total Bienes y Equipo Diverso	23,009.91	Total FIJO	0.00
Equipo y Mobiliario de Oficina		DIFERIDO	
Equipo de oficina	56,126.30	Total DIFERIDO	0.00
Muebles de oficina	106,851.13		
Equipo de computo	169,465.61	SUMA DEL PASIVO	30,542.93
Muebles y enseres del hogar	26,444.85		
Total Equipo y Mobiliario de Oficina	358,887.89	CAPITAL	
Equipo de Transporte		PATRIMONIALES	
Equipo de transporte terrestre	327,389.00	Patrimonio	5,451,911.30
Total Equipo de Transporte	327,389.00	Resultado de ejercicios anteriores	2,835,311.96
		Modificaciones al patrimonio	-1,502.99
Total FIJO	709,286.80	Total PATRIMONIALES	8,285,720.27
DIFERIDO		Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-302,019.94
Depósitos en garantía	1,700.00		
Gastos de instalación	51,280.34	SUMA DEL CAPITAL	7,983,700.33
Total DIFERIDO	52,980.34		
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	8,014,243.26
SUMA DEL ACTIVO	8,014,243.26		

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Al 31 de diciembre del 2004, de acuerdo a la información financiera presentada en la cuenta pública, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Disponibilidad en efectivo al 01 de enero del año 2004	7,876,494.41
Ingresos	
Productos	570,279.27
Aprovechamientos	6,913,098.48
Otros	965,957.04
Suma el origen de los fondos generados en el período	8,449,334.79
Sumas iguales	16,325,829.20
Egresos	
Servicios personales	2,368,361.93
Materiales y suministros	233,659.60
Servicios generales	258,612.93
Apoyos a los sectores social y privado	5,885,720.27
Suma de aplicaciones de fondos en el período	8,746,354.73
Otras Aplicaciones	331,622.05
Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del año 2004	7,247,852.42
Sumas iguales	16,325,829.20

Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre del 2004

CONCEPTO	IMPORTE \$
Ingresos	
Ingresos Propios	
Otros productos dividendos y regalías	2,104.20
Intereses por inversiones	568,175.07

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Donaciones	10,500.00
Otros aprovechamientos	6,902,598.48
Total de ingresos propios	7,483,377.75
Otros	
Subsidio estatal	963,333.18
Descuento al personal	2,623.86
Total otros	965,957.04
Total ingresos	8,449,334.79
Egresos	
Servicios personales	2,368,361.93
Materiales y suministros	233,659.60
Servicios generales	258,612.93
Ayudas subsidios y transferencias	5,890,720.27
Total egresos	8,751,354.73
Incremento a la hacienda pública año fiscal	- 302,019.94

Ejercicio del Presupuesto.

De acuerdo a la información correspondiente a la Cuenta Pública, se presenta la evolución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, del presupuesto autorizado para la Beneficencia Pública.

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO \$	AMPLIACIÓN \$	TRANSF. APROB. \$	PRESUPUESTO DEFINITIVO \$	IMPORTE EJERCIDO \$	DIFERENCIA \$	%
Servicios Personales	2,700,400.00			2,700,400.00	2,368,361.93	332,038.07	12
Sueldos ordinarios	1,080,000.00			1,080,000.00	981,609.74	98,390.26	9
Compensaciones fijas	880,000.00			880,000.00	796,521.36	83,478.64	9
Compensaciones extraordinarias	30,000.00			30,000.00	9,436.00	20,564.00	69
Cuotas patronales	222,000.00			222,000.00	202,330.71	19,669.29	9
Primas vacacionales (10 días por periodo)	36,000.00			36,000.00	23,088.81	12,911.19	36
Ajuste de calendario (6 días)	32,400.00			32,400.00	29,665.40	2,734.60	8
Crédito al salario	36,000.00			36,000.00	29,553.69	6,446.31	18
Aguinaldo	324,000.00			324,000.00	296,156.22	27,843.78	9
Finiquito	60,000.00			60,000.00	-	60,000.00	100
Materiales y suministros	493,500.00			493,500.00	233,659.60	259,840.40	53
Papelería y útiles de oficina							
Papelería y útiles de oficina	36,000.00			36,000.00	21,934.45	14,065.55	39

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Papelería y artículos de equipo electrónico	36,000.00			36,000.00	7,456.54	28,543.46	79
Impresión de formas oficiales	250,000.00			250,000.00	148,946.85	101,053.15	40
Alimentos en general							
Alimentos de trabajo	31,000.00			31,000.00	6,785.15	24,214.85	78
Material de mantenimiento							
Neumáticos y cámara	7,000.00			7,000.00	3,128.00	3,872.00	55
Refacciones de transporte terrestre	1,000.00			1,000.00	160.00	840.00	84
Mantenimiento de edificios							
Material eléctrico	9,000.00			9,000.00	146.04	8,853.96	98
Materiales diversos							
Medicinas y productos farmacéuticos	24,000.00			24,000.00	4,817.34	19,182.66	80
Material sanitario y de limpieza	9,000.00			9,000.00	3,085.14	5,914.86	66
Otros materiales	18,000.00			18,000.00	1,025.45	16,974.55	94
Combustibles y lubricantes							
Combustible de transporte terrestre	48,000.00			48,000.00	26,934.89	21,065.11	44
Lubricantes de transporte terrestre	4,500.00			4,500.00	-	4,500.00	100
Vestuarios prendas y blancos							
Material deportivo	10,000.00			10,000.00	-	10,000.00	100
Vestuarios y textiles	10,000.00			10,000.00	9,239.75	760.25	8
Servicios generales	598,200.00			598,200.00	258,612.93	339,587.07	57
Arrendamientos							
Arrendamientos de bienes inmuebles	69,000.00			69,000.00	56,856.00	12,144.00	18
Arrendamientos muebles	1,000.00			1,000.00	184.00	816.00	82
Servicios básicos							
Teléfonos	90,000.00			90,000.00	82,286.72	7,713.28	9
Correos y telegramas	12,000.00			12,000.00	324.95	11,675.05	97
Correo eléctrico	18,000.00			18,000.00	9,908.00	8,092.00	45
Energía eléctrica	24,000.00			24,000.00	15,457.00	8,543.00	36
Fletes y maniobras	2,000.00			2,000.00		2,000.00	100
Agua potable	7,200.00			7,200.00	1,321.96	5,878.04	82
Gastos menores de oficina	18,000.00			18,000.00	18,108.20	- 108.20	-1
Gastos de viaje							
Pasaje aéreo	30,000.00			30,000.00		30,000.00	100
Pasaje terrestre	42,000.00			42,000.00		42,000.00	100
Viáticos terrestres	120,000.00			120,000.00	26,596.42	93,403.58	78
Gastos de seguro							

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Seguros vehiculares	18,000.00			18,000.00	6,083.91	11,916.09	66
Mantenimiento y reparación de equipo							
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	10,000.00			10,000.00	12,138.75	- 2,138.75	-21
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	3,000.00			3,000.00	1,185.01	1,814.99	60
Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico	9,000.00			9,000.00		9,000.00	100
Mantenimiento y reparación de equipo diverso	12,000.00			12,000.00		12,000.00	100
Mantenimiento de software	6,000.00			6,000.00		6,000.00	100
Servicios diversos de difusión						-	
Impresión de libros y folletos	20,000.00			20,000.00		20,000.00	100
Difusión e información	24,000.00			24,000.00		24,000.00	100
Foros y eventos especiales	20,000.00			20,000.00		20,000.00	100
Congresos, convenciones y conferencias	10,000.00			10,000.00		10,000.00	100
Pagos de impuestos							
Impuestos placas y tenencias	4,000.00			4,000.00	5,505.55	- 1,505.55	-38
Actualizaciones y recargos					5.00	-5.00	-100
Pago de multas					310.00	- 310.00	-100
Impuestos tenencias	8,000.00			8,000.00		8,000.00	100
Servicios bancarios							
Servicios bancarios	12,000.00			12,000.00	20,788.96	- 8,788.96	-73
Licencias para uso de sistemas de informática							
Licencia para uso de sistemas de informática	5,000.00			5,000.00		5,000.00	100
Honorarios profesionales							
Honorarios profesionales	4,000.00			4,000.00	1,552.50	2,447.50	61
Ayudas subsidios y transferencias	5,219,500.00			6,219,500.00	5,890,720.27	328,779.73	-13
Subsidios por convenios a dependencias e inst.							
Cruz roja mexicana delegación Tepic	300,000.00			300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
Apoyo a los sectores social y privado							
Prótesis	395,000.00			395,000.00	758,810.41	- 363,810.41	-92
Material de osteosíntesis	180,000.00			180,000.00	292,684.45	- 112,684.45	-63
Implantes	345,000.00			345,000.00	31,715.56	313,284.44	91
Auxiliares auditivos					222,560.36	- 222,560.36	-100
Hemodiálisis					35,775.00	- 35,775.00	-100

Informe del Resultado de la Fiscalización 2004: Beneficencia Pública del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Transplantes					5,000.00	- 5,000.00	-100
Tratamientos médicos	1,080,000.00			1,080,000.00	1,559,224.01	- 479,224.01	-44
Estudios clínicos	360,000.00			360,000.00	829,556.73	- 469,556.73	-130
Aparatos ortopédicos	172,500.00			172,500.00	197,277.63	- 24,777.63	-14
Honorarios médicos	60,000.00			60,000.00	38,965.34	21,034.66	35
Cirugías	25,000.00			25,000.00	3,450.00	21,550.00	86
Lentes	8,000.00			8,000.00	1,140.00	6,860.00	86
Material de medico	240,000.00			240,000.00	207,385.78	32,614.22	14
Ayudas en efectivo							
Pasajes terrestres a pacientes	24,000.00			24,000.00	2,365.00	21,635.00	90
El amor cura a.c.	120,000.00			120,000.00	110,000.00	10,000.00	8
Patronato del hospital Juan Zelayeta a.c.	60,000.00			60,000.00	60,000.00	-	0.00
Amigos para siempre centro de rehabilitación l.a.p.	60,000.00			60,000.00	60,000.00	-	0.00
Servicios de Salud de Nayarit					1,159,810.00	-1,159,810.00	-100
Grupo 24 horas buena voluntad t.i. a.c.					15,000.00	-15,000.00	-100
Otras instituciones	1,790,000.00			1,790,000.00		1,790,000.00	100
Apoyo a sectores social y privado		1,000,000.00		1,000,000.00		1,000,000.00	100
Bienes y equipo diverso	180,000.00			180,000.00	180,968.08	- 968.08	-1
Herramientas	1,000.00			1,000.00	137.74	862.26	86
Equipo de seguridad e higiene	5,000.00			1,000.00	470.99	529.01	53
Equipo diverso	7,000.00		-7,000.00	0.00	5,220.50	-5,220.50	361
Equipo fotográfico	10,000.00		-10,000.00	0.00		0.00	0
Gastos de instalación					5,750.00	- 5,750.00	0
Equipo y mobiliario de oficina							
Equipo de oficina	5,000.00		17,000.00	22,000.00	11,498.85	10,501.15	48
Muebles de oficina	10,000.00			10,000.00	8,615.00	1,385.00	14
Equipo de computo	12,000.00			12,000.00	18,350.00	- 6,350.00	-53
Muebles y enseres de hogar							
Equipo de transporte							
Equipo de transporte terrestre	130,000.00			130,000.00	130,925.00	- 925.00	-1
Bienes inmuebles							
Terrenos							
Edificios							
Total	9,191,600.00	1,000,000.00	0.00	10,191,600.00	8,932,322.81	1,259,277.19	

B. Aspectos Legales de Revisión.

La revisión se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X y XI; 11 fracción XIV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

C. Informes de Auditoría.

Objetivos de la Revisión.

En esencia, los objetivos de la auditoría efectuada por este Ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto públicos.
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen al Ente fiscalizado.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular.
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma.
5. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera.
6. Comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos autorizados.
7. Comprobar la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros emitidos por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.

Criterios de selección.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada. La evaluación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra determinación.

Consideraciones Generales.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados, no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó el ejercicio fiscal 2004, y se revisaron los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, sobre la base de **pruebas selectivas**. La selección de las partidas presupuestales y cuentas contables a fiscalizar se realizó de manera aleatoria.

C.1. Informes de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Antecedentes.

Mediante orden de visita domiciliaria número OFS/BENEF.PUB./2005/01, de fecha 28 de marzo del 2005, dirigida al Ciudadano Juan Preciado López, Director General de la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, se hizo de su conocimiento el inicio de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio número OFS/1134/2005, de fecha 26 de julio de 2005, el informe de la revisión derivado de la auditoría a la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2004, recibido por el Ente el día 28 del mismo mes y año.

Mediante oficio BPEN/082/05 de fecha 15 de agosto de 2005, recibido por este Órgano Fiscalizador en la misma fecha, la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, envía documentación con la finalidad de desvirtuar las observaciones formuladas.

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio número OFS/AGF-EE/1537/05, de fecha 07 de octubre de 2005, el pliego de observaciones, el cuál fue recibido por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit el día 10 de octubre del 2005.

El Ente no envió documentación y argumentación con la finalidad de desvirtuar las observaciones del pliego de observaciones.

Observaciones no solventadas y Acciones Promovidas.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas e informadas con fundamento en el artículo 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se derivó este Informe de Resultados, el cual contiene las observaciones que a juicio de este Órgano de Fiscalización Superior no fueron solventadas satisfactoriamente, así como las acciones promovidas en su caso.

1. Observación número BPEN-01/2004:

Durante el ejercicio 2004 la Beneficencia Pública del Estado obtuvo un total de ingresos de \$8,449,334.79 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 79/100 moneda nacional), mismos que se destinaron en su totalidad para gastos de operación, resultando al final del año un ejercido total de \$8,751,354.73 (ocho millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional), el excedente de gastos por \$302,019.94 (trescientos dos mil diecinueve pesos 94/100 moneda nacional), fue pagado con la disponibilidad de economías de ejercicios anteriores, mismas que no fueron aprobadas por la Junta de Gobierno para ser aplicadas en el ejercicio 2004.

En atención a lo observado, se infringe el artículo 19 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 14 fracción III y 16 fracciones IV y IX del Decreto Administrativo de fecha 11 de septiembre del 2002, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado, "Beneficencia Pública del Estado de Nayarit".

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

"En la primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2005, que corresponde a la Décima Primera, convocada el 22 de marzo y celebrada el día 31 del mes y año de referencia, en el Acuerdo Séptimo, se aprobó por unanimidad, que los subejercicios de los recursos propios del Organismo, no ejercidos en los ejercicios anteriores presupuestados y aprobados (2002, 2003 y 2004) y que conforman el Patrimonio del Organismo, se ejerzan conjuntamente con los recursos financieros del Organismo en el ejercicio fiscal 2005, con base al presupuesto ya aprobado por la Junta de Gobierno. Así mismo, se aprueba el sobre ejercicio de recursos propios del ejercicio fiscal 2004, en todos sus capítulos. (Se anexan copias de: Actas de Sesión de Junta de Gobierno y Convocatorias para la Sesión)."

Posición del OFS:

Observación no solventada, ya que, no obstante que el Ente remite acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo del ejercicio 2005, en donde según el Acuerdo séptimo, la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad, el sobre ejercicio de recursos propios del ejercicio fiscal 2004, en todos sus capítulos; dicha autorización se realizó de manera posterior al ejercicio del gasto y en el artículo 16 fracción I, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004, se establece que los responsables de la

administración, deberán vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen a sus presupuestos aprobados; por lo tanto, al haberse realizado la erogación sin haber suficiencia presupuestal se incumplió con esta disposición.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No presentó.

Resultados de la Observación: no solventada.

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

2. Observación número BPEN-02/2004:

Durante la revisión de la cuenta de Bancos se observó que en la cuenta contable 11102-03 denominada Fondos en inversión, donde se controla la cuenta bancaria No. 4021652490 del banco Bitel, existía al inicio del año un saldo por la cantidad de \$7,208,000.00 (siete millones doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), importe que conjuntamente con los intereses generados durante el transcurso del año se estuvieron reinvertiendo; lo anterior resulta incongruente debido a que la finalidad de la Beneficencia Pública es brindar apoyos en los problemas de salud a la población nayarita más desprotegida y no manejar fondos de inversión que generen rendimientos financieros.

Lo anterior, incumple el artículo 2 del Decreto Administrativo de fecha 11 de septiembre del 2002, que crea el organismo descentralizado denominado, "Beneficencia Pública del Estado de Nayarit".

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

"En nuestro Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, aprobado por la Junta de Gobierno en la IV Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de Noviembre del 2003 y precisamente dentro del Presupuesto de Ingresos, se aprueban los "Rendimientos Financieros" los cuales se proyectaron para cada uno de los 12 meses del Ejercicio 2004, para aplicarse conjuntamente con los recursos propios, directamente al objeto social del Organismo. (Se anexa copia de Acta de la IV Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno)."

De igual forma, el Decreto de Creación del Organismo, en su artículo 5º establece que: "El patrimonio de la Beneficencia estará integrado por": y en su fracción V. dice: "los rendimientos financieros que le correspondan". (Se anexa copia de Decreto de Creación del Organismo)."

Posición del OFS:

Observación no solventada, en virtud de que se tuvo un recurso disponible por la cantidad de \$7,208,000.00 (siete millones doscientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), desde el ejercicio anterior, el cual debió de haberse incorporado al presupuesto 2004 para así poder brindar mas apoyos en los programas de salud de la población nayarita más desprotegida y no manejar el recurso como fondos de inversión y solo aplicar al gasto los rendimientos financieros.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No presentó.

Resultados de la Observación: no solventada.

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

3. Observación número BPEN-03/2004:

Derivado del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto, se observa que en el período 2004 existe una diferencia de \$180,968.08 (ciento ochenta mil novecientos sesenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional), entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública y en la Balanza de Comprobación, lo anterior derivado de que las compras por concepto de bienes de equipo diverso por \$175,218.08 (Ciento setenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 08/100 moneda nacional) solo se reflejaron en el activo fijo y no afectaron el gasto ni se incrementó el patrimonio, mismos que a continuación se detallan:

ACTIVO FIJO	IMPORTE \$
Herramientas	137.74
Equipo de seguridad	470.99
Equipo diverso	5,220.50
Equipo de oficina	11,498.85
Muebles de oficina	8,615.00
Equipo de computo	18,350.00
Equipo de transporte	130,925.00
SUMA	175,218.08

Además, se registró un cargo por la cantidad de \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) la cuenta de activo gastos de instalación, omitiendo su afectación presupuestal en la cuenta de gasto correspondiente.

En atención a lo observado, se infringe el artículo 31 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental relativos a la Base de registro, Control presupuestario y Revelación suficiente.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“Con respecto a ésta observación, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones:

1.- Con fecha 11 de mayo de 2005, se detectaron y efectuaron los ajustes necesarios para que las afectaciones de las compras de bienes y equipo diversos, se reflejen en el gasto y a su vez incrementen el patrimonio de la institución; que corresponden al ejercicio 2004, y que importa la suma de \$169,997.58. (Se anexa póliza de ajuste y copia de facturas que dieron origen al movimiento).

2.- También se reclasificaron los movimientos de la cuenta CX EQUIPO DIVERSO, por la cantidad de \$ 5,220.50, toda vez que por error se habían contabilizado en dicha cuenta, conceptos de gasto corriente tales como: licencias para el uso de sistemas informáticos por la cantidad de \$ 2,633.50 y mantenimiento de equipo de transporte terrestre por \$ 2,587.00. (Se anexan pólizas de reclasificación y copia de las facturas que dieron origen al movimiento).

3.- De igual forma, se realizó el ajuste para reconocer los gastos de instalación en el gasto corriente, con un cargo a la cuenta de materiales diversos y un abono a la cuenta de gastos de instalación en el activo diferido para su cancelación lo que a su vez, afectó directamente el patrimonio del Organismo, por un importe de \$ 5,750.00. (Se anexa póliza de ajuste y copia de la factura que dio origen al movimiento).

Por lo anterior, sumando los importes de los ajustes por afectación de activos fijos del punto 1 y de los importes de las reclasificaciones mencionadas en punto 2, así como el importe de ajuste por gastos de instalación del punto 3, nos arroja un total global de \$ 180,968.80 que es congruente con la cantidad observada.”

Posición del OFS:

Observación no se solventa toda vez que los asientos de reclasificación que se generaron afectaron el gasto del ejercicio 2004, misma que su cierre había concluido con la presentación de la Cuenta Pública de ese ejercicio; dichos asientos deberán reclasificarse afectando la cuenta contable 33020 resultado de ejercicios anteriores, contra la cuenta que corresponda y por ningún motivo afectar partidas de un ejercicio ya informado a través de la cuenta pública, ni mucho menos afectar el gasto del ejercicio actual.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No presentó.

Resultados de la Observación: no solventada.

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

4. Observación número BPEN-04/2004:

Resultante de la revisión al presupuesto ejercido se observa que la Beneficencia Pública Estatal no solicitó autorización a la Junta de Gobierno para poder transferir recursos que le permitieran cubrir las necesidades del Ente fiscalizado, motivo por el cual al cierre del ejercicio las partidas presupuestales reflejan un sobre ejercicio como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE EJERCIDO \$	SALDO SOBREEJERCIDO \$
Gastos menores de oficina	18,000.00	18,108.20	- 108.20
Servicios bancarios	12,000.00	20,788.96	-8,788.96
Mantenimiento y reparación de equipo terrestre	10,000.00	12,138.75	-2,138.75
Impuestos placas y tenencias	4,000.00	5,505.55	-1,505.55
Prótesis	395,000.00	758,810.41	- 363,810.41
Material de osteosíntesis	180,000.00	292,684.45	-112,684.45
Tratamientos médicos	1,080,000.00	1,559,224.01	-479,224.01
Estudios clínicos	360,000.00	829,556.73	-469,556.73
Aparatos ortopédicos	172,500.00	197,277.63	- 24,777.63
Equipo de transporte terrestre	130,000.00	130,925.00	-925.00
Equipo de computo	12,000.00	18,350.00	-6,350.00
SUMA	2,373,500.00	3,843,369.59	1'469,869.69

En atención a lo observado, se infringe el artículo 19 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 14 fracción III y 16 fracciones IV y IX del Decreto Administrativo de fecha 11 de septiembre del 2002, que crea el organismo público descentralizado denominado, "Beneficencia Pública del Estado de Nayarit".

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

"1.- Como se manifiesta en la respuesta a la OBSERVACIÓN No. BPEN/01/2004, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2005, que corresponde a la Décima Primera, convocada el 22 de Marzo y celebrada el día 31 del mes y año en referencia, en el acuerdo Séptimo, se aprobó por unanimidad, que los subejercicios de los recursos propios del Organismo, no ejercidos en los ejercicios anteriores presupuestados y aprobados(2002, 2003, y 2004) y que conforman el Patrimonio del Organismo, se ejerzan conjuntamente con los recursos financieros del Organismo en el ejercicio fiscal 2005, con base al presupuesto ya aprobado por la Junta de Gobierno. Así mismo, se aprueba el sobre ejercicio de recursos propios del ejercicio fiscal 2004. (En la solventación de

la OBSERVACIÓN No. BPEN/01/2004 se anexa copia del Acta de Sesión de Junta de Gobierno y obra ya en su poder copia de nuestro Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004).

2.- Independientemente de lo expuesto y en virtud de que todos los apoyos y gastos realizados en el ejercicio 2004, se presentaron detalladamente y fueron aprobados trimestralmente por la Junta de Gobierno, en tal virtud, las partidas de gastos menores de oficina, servicios bancarios, equipo de transporte terrestre, mantenimiento y reparación de equipo terrestre e impuestos, placas y tenencias, que en suma arrojan un total de \$ 11,027.22 están contenidas en dichas aprobaciones, con lo que quedan solventadas estas observaciones

3- Con respecto a los apoyos que este organismo otorga a la población, como son: (prótesis, material de osteosíntesis, tratamientos médicos, estudios clínicos, aparatos ortopédicos, entre otros, es importante aclarar que en realidad no existe un sobre ejercicio en nuestras partidas presupuestales, ya que los mencionados apoyos son una clasificación que hacemos para efectos de control y que forman parte de un programa que nos permite aplicar el recurso en forma mas eficiente en beneficio de nuestros solicitantes.

Los programas a que hacemos mención y que tenemos establecidos para efficientar nuestro control interno administrativo son los siguientes:

- Apoyos a personas físicas de escasos recursos económicos.
- Apoyos a personas físicas con discapacidad a través de convenios de colaboración suscritos por el DIF Municipales y Estatal.
- Apoyos económicos a través de subsidios mensuales a instituciones de beneficencia y asistencia social privadas, sin fines de lucro, y;
- Apoyos a Organismos y Entidades Públicas en programas prioritarios en materia de salud.

En consecuencia, todos los programas de referencia, se engloban y consideran dentro de una sola partida presupuestal denominada "Apoyo a los Sectores Social y Privado", misma que corresponde al Capítulo 400 "Ayudas, Subsidios y Transferencias".- Para el ejercicio 2004, e ésta partida, se le aprobó un presupuesto de \$5'219,500.00 mas un incremento extraordinario de \$1'000,000.00 a los recursos propios del mencionado capítulo y partida, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 14 de diciembre del 2004, en su Acuerdo Séptimo.

Lo anterior nos arroja una suma total presupuestal de \$6'219,500.00, que relacionada con lo ejercido por \$5'890,720.27, nos resulta un subejercicio presupuestal de \$ 328,779.73, por lo que, sobre esta base, no existe el supuesto sobre ejercicio presupuestal. (Se anexa copia de Acta de Junta de Gobierno mencionada).

Todos los apoyos que otorgamos a la población de escasos recursos económicos en todas sus modalidades relacionadas con la salud, así como los subsidios que

otorgamos a instituciones privadas y públicas del sector salud, Trimestralmente en cada Sesión de Junta de Gobierno, se les da a conocer a los miembros en detalle el número de beneficiados, tipos de apoyo e importes, tanto de personas físicas como de instituciones, mismos que han sido aprobados por unanimidad. A continuación detallamos las Sesiones Ordinarias de Junta de Gobierno a que nos referimos:

- Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 31 de Marzo de 2004, se aprobaron los informes financieros, de ayudas en especie y económicas a personas físicas e instituciones de beneficencia sin fines de lucro, de los meses de Diciembre de 2003, Enero y Febrero de 2004.
- Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 30 de Junio de 2004, se aprobaron los informes financieros, de ayudas en especie y económicas a personas físicas e instituciones de beneficencia sin fines de lucro, de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2004.
- Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 30 de Septiembre de 2004, se aprobaron los informes financieros, de ayudas en especie y económicas a personas físicas e instituciones de beneficencia sin fines de lucro, de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2004.
- Décima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 14 de Diciembre de 2004, se aprobaron los informes financieros, de ayudas en especie y económicas a personas físicas e instituciones de beneficencia sin fines de lucro, de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2004.
- Décima Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 31 de Marzo de 2005, se aprobaron los informes financieros, de ayudas en especie y económicas a personas físicas e instituciones de beneficencia sin fines de lucro, de los meses de Diciembre de 2004, Enero y Febrero de 2005. (Se anexan Actas).

4.- En lo que respecta al equipo de cómputo, correspondiente al capítulo 500, partida 520 de equipo y mobiliario de oficina, nos encontramos dentro de la cobertura del monto presupuestado, ya que se nos autorizaron para esta partida \$27,000.00 originalmente, y que sumados \$ 17,000.00 por transferencia presupuestal autorizada por la Junta de Gobierno, en su X Décima Sesión del 14 de Diciembre del 2004. (Acuerdo Quinto), para la adquisición de: equipo de cómputo, muebles de oficina, equipos de oficina entre otros. En resumen, lo ejercido en esta partida fue de \$ 38,463.85, lo que arroja un diferencial positivo de \$ 5,536.15.

Es importante señalar que se reclasificaron los movimientos que afectaban la cuenta de equipo diverso. (Ver respuesta de observación BPEN/03/2004). ”

Posición del OFS:

Subsiste la observación ya que la aprobación del sobre ejercicio del gasto por parte de la Junta de Gobierno se efectuó de manera posterior a la aplicación del mismo.

Por lo que hace a los argumentos del Ente de que en realidad no existe un sobre ejercicio en las partidas presupuestales, ya que los apoyos son una clasificación que hacen para efectos de control y que forman parte de un programa que les permite aplicar el recurso en forma mas eficiente en beneficio de los solicitantes; al respecto informamos que dicha clasificación se encuentra integrada en el Presupuesto de Egresos para el Programa Operativo Anual 2004, mismo que fue autorizado por la Junta de Gobierno el día 6 de noviembre de 2003, y por lo tanto la distribución de dicho capítulo, que además es correcta para efectos de control presupuestal, debió de llevarse tal y como lo aprobó dicha Junta de Gobierno.

Respecto de que todos los apoyos que otorgaron a la población de escasos recursos económicos en todas sus modalidades relacionadas con la salud, así como de que los subsidios que otorgaron a instituciones privadas y públicas del sector salud, se les dio a conocer a los miembros de la Junta de Gobierno, con detalle del número de beneficiados, tipos de apoyo e importes, tanto de personas físicas como de instituciones, los cuales fueron aprobados, por unanimidad de manera trimestral en cada sesión de Junta de Gobierno, al respecto informamos que dichas aprobaciones no tienen relación alguna con lo observado.

En lo referente a la compra de equipo de computo, el importe autorizado por la Junta de Gobierno en el acta de referencia, fue el siguiente: *traspaso de recursos del capítulo 500, Bienes y Equipo Diversos de la Cuenta 510 Bienes y Equipo Diverso, partida Equipo Diverso, por un importe total de \$7,000.00 y de la partida D2 Equipo Fotográfico por \$10,000.00 para abono a la cuenta 520 Equipo y Mobiliario de Oficina de la partida DO Equipo de Oficina*; por lo tanto se desprende que la partida D6 Equipo de computo con un presupuesto autorizado de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) no obtuvo incremento alguno y sin embargo se ejerció la cantidad de \$18,350.00 resultando por lo tanto un sobreejercicio en esta partida de \$ 6,350.00 (seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No presentó.

Resultados de la Observación: no solventada.

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

5. Observación número BPEN-08/2004:

Según balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2004, se observó un saldo inicial en la cuenta 13302 Gastos de Instalación, por la cantidad de \$45,530.34 (cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos 34/100 moneda nacional) proveniente del ejercicio 2003, dicho saldo debió haber afectado directamente el gasto, debido a que los Gastos de Instalación es una cuenta de Activo Diferido, misma que no puede amortizarse por tratarse de una contabilidad gubernamental, ocasionando con lo anterior, una acumulación de saldos e incrementando el patrimonio de manera indebida.

En atención a lo observado, se infringe el artículo 31 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental relativos a la Base de Registro, Control Presupuestario y Revelación Suficiente.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de Revisión:

“En lo que respecta a esta observación en el pasado mes de Mayo, se efectuaron las correcciones y ajustes necesarios para reconocer los gastos de instalación por \$45,530.34 en el gasto correspondiente y la cancelación de los saldos en el activo diferido, con un cargo a los resultados de ejercicios anteriores y un abono a gastos de instalación en el activo diferido. (Se anexan copias de las pólizas de ajuste y sus soportes).”

Posición del OFS:

Observación no solventada toda vez que los asientos de reclasificación que se generaron afectaron el gasto de la contabilidad del ejercicio 2004, misma que su cierre había concluido con la presentación de la Cuenta Pública de ese ejercicio; dichos asientos deberán reclasificarse afectando la cuenta contable 33020 Resultado de ejercicios anteriores, contra la cuenta que corresponda y por ningún motivo afectar el ejercicio 2005.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

No presentó.

Resultados de la Observación: no solventada.

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.

C.2. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este Ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el Ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

CUENTA PÚBLICA	OBSERVACIONES			TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS	
	TOTAL	SOLVENTADAS	SIN SOLVENTAR	ADMINISTRATIVAS	PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	8	3	5	5	0

D. Recomendaciones para la Mejora de la Administración Pública.

1. De los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, se deberá elaborar una nómina de manera concentrada es decir, un listado donde aparezcan todos los nombres de los trabajadores de la Beneficencia Pública con sus diferentes percepciones menos sus deducciones y el monto neto recibido, así como también la firma de recibido por el trabajador; lo anterior con el propósito de optimizar el tiempo y los recursos.
2. Respecto al catálogo de cuentas, se recomienda utilizar el implementado y autorizado por la Secretaría de Finanzas, debido a que el artículo 32 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, establece que los catálogos de cuentas que utilizarán los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, serán autorizados expresamente por la Secretaría de Finanzas, cuando sus prevenciones de gasto hayan sido incorporados al Presupuesto de Egresos del Estado, situación que le es aplicable a la Beneficencia Pública del Estado de Nayarit.
3. Las erogaciones de gasto autorizadas por la Junta de Gobierno, se deben dejar claramente establecidas en las actas de sesión la fuente de recurso disponibles para sufragar el ejercicio del gasto.
4. El otorgamiento de ayudas, subsidios y transferencias deberá apegarse a los montos establecidos y/o autorizados por la Junta de Gobierno en su programa operativo anual.
5. Los apoyos otorgados a otras instituciones deberán establecerse mediante convenio.
6. Los apoyos otorgados a toda persona física deberán estar contemplados dentro de las partidas establecidas en el programa operativo anual y cumplir con la normatividad establecida para cada caso en particular.
7. Las ampliaciones, transferencias y partidas de nueva creación, deberán ser sometidas en tiempo y forma a la Junta de Gobierno para su aprobación y por ningún motivo ejercer el presupuesto sin suficiencia presupuestal y posterior a ello solicitar su ampliación.